



---

CASO GÜRTEL / BARCENAS / CAJA B / PARTIDO POPULAR

---

Del 22 de junio al 17 de julio 2016

## INDICE

01. BÁRCENAS VUELVE A PONER LA DIANA SOBRE LA CÚPULA DEL PP: LOS QUIERE DE TESTIGOS POR LA GÜRTEL
02. LOS 50.000 € QUE BÁRCENAS DEBERÁ PAGAR A COSPEDAL: EL TS NI ADMITE A TRÁMITE SU RECURSO
03. BÁRCENAS CONTRAATACA EN SUIZA PARA IMPEDIR QUE SUS DATOS BANCARIOS SE USEN EN EL PRIMER JUICIO DE GÜRTEL
04. SUIZA PERMITE USAR LOS DATOS PARA PROBAR EL FRAUDE FISCAL DE GÜRTEL
05. VANTICORRUPCIÓN PIDE A SUIZA QUE SIGA RETENIENDO LOS FONDOS OCULTOS DE BÁRCENAS Y CORREA
06. SUIZA PREGUNTA AL JUEZ DEL 'CASO GÜRTEL' SI DESBLOQUEA O NO LOS 43,5 MILLONES QUE INTERCEPTÓ A BÁRCENAS Y A CORREA
07. ÁLVARO LAPUERTA, EXTESORERO DEL PP, NO ESTÁ EN CONDICIONES DE ASISTIR AL JUICIO POR LA TRAMA GÜRTEL
08. LA PRINCIPAL JUEZ ESPAÑOLA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA FUE DONANTE DEL PP DURANTE AÑOS
09. EL JUEZ RESPONSABILIZA A LA GENERALIDAD VALENCIANA DE LOS DELITOS DE GÜRTEL EN LA VISITA DEL PAPA
10. JUAN COTINO IMPLICA AL VATICANO Y A UN CARDENAL FALLECIDO EN EL 'PELOTAZO' DE LA VISITA DEL PAPA
11. RICARDO COSTA ALEGA QUE SUS DELITOS ESTÁN PRESCRITOS PARA EVITAR EL BANQUILLO
12. LA COMUNIDAD DE MADRID NO PRESENTA ESCRITO DE ACUSACIÓN EN LA PIEZA GÜRTEL DE BOADILLA DEL MONTE
13. EL EMPRESARIO DE LA 'GÜRTEL' ULIBARRI DICE SER INOCENTE ... PERO POR SI ACASO VA PAGANDO 160.000 EUROS
14. EL JUEZ SIENTA EN EL BANQUILLO A 'EL ALBONDIGUILLA' Y OTRAS 26 PERSONAS POR LA 'GÜRTEL' DE BOADILLA
15. GÜRTEL INFLÓ UN 260% LAS OBRAS DE UNA CARRETERA EN ARGANDA PARA ROBAR 18 MILLONES

## **01. BÁRCENAS VUELVE A PONER LA DIANA SOBRE LA CÚPULA DEL PP: LOS QUIERE DE TESTIGOS POR LA GÜRTTEL**

Deja fuera sólo a Mariano Rajoy, pero pide que testifiquen en el juicio desde Cascos a Arenas, pasando por Rato, Acebes o Mayor Oreja

Luis Bárcenas no se rinde. Y a través de su abogado ha pedido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que cite a toda la cúpula histórica del PP para el juicio de la primera parte de la trama Gürtel. Tan sólo ha dejado fuera del listado de testigos a Mariano Rajoy, pero incluye a todos los demás secretarios generales con los que trabajó como gerente o tesorero.

Argumentado listado de testigos

El juicio oral del caso está previsto para el próximo mes de octubre, y para cuando se abra, el extesorero del PP ha pedido, documentando cada una de sus peticiones que se incluya en la lista de los testigos a los siguientes dirigentes populares.

Francisco Álvarez Cascos, de quien se dice en el escrito “es conocedor de las funciones, relaciones y responsabilidad del Sr. Bárcenas en las fechas de los hechos”, y se le relaciona directamente con el capo de la trama, Francisco Correa a partir de informes policiales que se puntualizan: “en concreto, los informes policiales, se refieren a una conversación en la que se diría que Francisco Correa habría dado mil millones de pesetas al Sr. Cascos y Sr. Bárcenas”, cuando el exministro ocupaba la cartera de Fomento. Igualmente se apunta por el propio Bárcenas que en documentación incautada por la policía, ésta habla de “un reparto de fondos entre distintas personas supuestamente identificadas con iniciales y que en ese sentido “PAC” se relaciona con “Paco Álvarez Cascos”.

Javier Arenas Bocanegra, al que convoca entre los testigos “por el pleno conocimiento que tenía de las funciones, relaciones y responsabilidades del Sr. Bárcenas”, y como director del comité de campaña en las elecciones municipales del año 2003 y las andaluzas de 2004 por lo que “su declaración está justificada al poder exponer cómo se produjeron estas adjudicaciones y si hubo trato de favor a las empresas del Sr. Correa”.

Ángel Acebes, porque “habría autorizado la operación de compraventa de acciones de Libertad Digital con fondos del Partido”.

Jaime Mayor Oreja, porque fue vicesecretario general del Partido Popular y presidente del Grupo Parlamentario del PP en el Parlamento Europeo y “se dice en los escritos de acusación que Luis Bárcenas se habría lucrado con el pago de viajes que se habrían abonado siguiendo sus instrucciones con cargo a facturas emitidas al “grupo del PARTIDO POPULAR EUROPEO y por la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS EUROPEOS”.

Rodrigo Rato, al que Bárcenas quiere como testigo porque “es conocedor de cómo se organizaban las campañas electorales y de cómo se adjudicaban (...) en tal sentido su declaración es útil y pertinente a los efectos de declarar sobre la adjudicación de campañas electorales a las empresas del Sr. Correa y si hubo o pudo haber trato de favor”. Además le señala con el escándalo de un crédito FAD a la República Dominicana.

Gerardo Galeote, eurodiputado y portavoz del Grupo del Partido Popular en el Parlamento Europeo, a quien quiere preguntar por las mismas razones que a Mayor Oreja, y porque también aparece en los informes policiales en repartos de dinero “en el que se identificarían supuestamente cantidades entregadas a Gerardo Galeote” y otras actividades. El abogado de Bárcenas parece querer resaltar el hecho de que aunque el extesorero y el exeurodiputado son involucrados en determinadas operaciones de manera conjunta, a Bárcenas sí se le ha procesado, mientras que a Galeote no.

El abogado de Bárcenas pide también que se incluya en la lista de testigos a José Manuel Fernández de Santiago, antiguo consejero del ministerio de Fomento responsable de una serie de adjudicaciones supuestamente irregulares en las que se dice que habría intervenido el extesorero.

<http://www.elplural.com/2016/07/13/b-rccnas-vuelve-poner-la-diana-sobre-la-c-pula-del-pp-los-quiere-de->

## **02. LOS 50.000 € QUE BÁRCENAS DEBERÁ PAGAR A COSPEDAL: EL TS NI ADMITE A TRÁMITE SU RECURSO**

La secretaria general del PP había demandado al extesorero por lesionar su derecho al honor al afirmar -sin probarlo- que cobró 14.000 euros de la caja B de Génova.

El extesorero del PP Luis Bárcenas tendrá que pagar definitivamente 50.000 euros a María Dolores de Cospedal, secretaria general del partido, por lesionar su derecho al honor al afirmar -sin probarlo- que cobró un total de 14.000 euros de la caja B de Génova.

La Sala Civil del Tribunal Supremo ni siquiera ha admitido a trámite, por "carencia de fundamento", el recurso que Luis Bárcenas presentó contra la sentencia que la Audiencia Provincial de Toledo dictó contra él. El extesorero también fue condenado a "cesar en la intromisión ilegítima" en el honor de Cospedal, por lo que no podrá volver a decir que percibió sobresueldos en dinero negro.

Cospedal demandó al extesorero -reclamando una indemnización de 100.000 euros- al ver su nombre reflejado en los llamados "papeles de Bárcenas" publicados por El País en enero de 2013. En noviembre de ese año, el juez de primera instancia de Toledo Jesús Yunta desestimó la demanda al considerar que, aunque la imputación del cobro de sobresueldos lesionaba el honor de la secretaria general del PP, no había quedado probado que fuera Bárcenas, o un tercero con su autorización, el que entregó la contabilidad B al diario que los difundió.

María Dolores de Cospedal recurrió la absolución de Bárcenas y la Audiencia Provincial de Toledo le dio la razón en una sentencia dictada el 5 de febrero de 2015, confirmada ahora por el Supremo.

La Audiencia concluyó que fue Bárcenas "o persona de su orden (en referencia al abogado Jorge Trias) quien entregó los papeles al diario El País porque, si nadie más que él tuvo en su poder los papeles una vez que le fueron devueltos por el Trias tras su examen [...] y el demandado se ha reunido con periodistas y colaboradores de El País en varias ocasiones antes de la aparición de la publicación de los papeles, llevándolos siempre consigo en esas reuniones, y si además, su postura jurídico-política se beneficia con la publicación de los referidos papeles, y no da razón convincente de otra posibilidad siquiera, el hecho que se trata de demostrar debe darse por acreditado conforme a las reglas del criterio humano".

Fallo "no arbitrario"

En una resolución conocida esta mañana que ha redactado el magistrado José Antonio Seijas, el Supremo explica que el recurso de Bárcenas "ha de ser rechazado porque en definitiva se pretende por la parte recurrente una nueva valoración de la prueba practicada, según su propio análisis, distinto del de la sentencia recurrida, convirtiendo el recurso extraordinario por infracción procesal en una tercera instancia, lo que no es admisible".

Para la Sala, la valoración de la prueba realizada por la Audiencia de Toledo "no es irracional, ilógica ni arbitraria". El Supremo comparte el criterio del tribunal de apelación en el sentido de que a Cospedal "no se le puede exigir que pruebe la autoría material de la entrega con prueba directa, bastándole al demandado con negar y al testigo instrumental (el periódico) con acogerse al secreto profesional para que la prueba directa sea imposible, no ya en este caso, sino en cualquier caso".

[http://www.elespanol.com/espana/20160707/138236569\\_0.html](http://www.elespanol.com/espana/20160707/138236569_0.html)

## **03. BÁRCENAS CONTRAATA EN SUIZA PARA IMPEDIR QUE SUS DATOS BANCARIOS SE USEN EN EL PRIMER JUICIO DE GÜRTEL**

La reciente decisión del Ministerio de Justicia helvético de autorizar a la Justicia española a usar la información sobre las cuentas bancarias del ex tesorero y otros seis acusados en la trama para

sustentar las acusaciones de delitos fiscal encontrará la respuesta legal de éstos en forma de nuevos recursos ante los tribunales suizos. El objetivo: impedir que todos esos datos puedan ser utilizados en la vista que se inicia el 4 de octubre.

El juicio de la primera etapa del 'caso Gürtel' previsto para el próximo mes de octubre ya está viviendo sus primeras escaramuzas. Eso sí, muy lejos de la Audiencia Nacional. En concreto, en Suiza, donde Oficina Federal de Justicia (el equivalente a nuestro Ministerio de Justicia) ha permitido a los tribunales españoles el uso de los datos bancarios aportados en las distintas comisiones rogatorias cursadas en los últimos años para probar los delitos fiscales de los que se acusa a Luis Bárcenas y otros seis acusados en la trama de corrupción: Iván Yáñez, Francisco Correa, Pablo Crespo, Alberto López Viejo, Guillermo Ortega y Arturo González Panero. La decisión de las autoridades helvéticas no es, sin embargo, definitiva. De hecho, fuentes de las defensas consultadas por Vozpópuli aseguran que ya preparan su contrataque en forma de recurso ante el Tribunal Penal Federal para lograr dar marcha atrás a dicha autorización, como ya pasó hace más de un año. Si fracasan, añaden, lo intentarán de nuevo en una segunda y última instancia judicial, el Tribunal Federal helvético, órgano similar a nuestro Supremo. De este modo, se muestran convencidos de que cuando se inicie el próximo otoño la vista por la trama de corrupción, la autorización aún estará en los tribunales suizos, lo que les dará munición para intentar pedir la nulidad de, al menos, un parte de las acusaciones.

Es la segunda vez en los últimos meses que la Oficina Federal de Justicia de Berna autoriza a la Justicia española a usar los datos bancarios para sostener acusaciones de fraude fiscal en el 'caso Gürtel'. No obstante, su decisión es recurrible ante los tribunales helvéticos

La decisión de la Oficina Federal de Justicia, conocida este miércoles por un información del diario El País, es, de hecho, la segunda en este sentido que se produce desde Berna. El pasado mes de diciembre, las autoridades helvéticas ya dieron luz verde a la Justicia española para utilizar la información que diez meses antes les habían remitido sobre una de las múltiples cuentas que el extesorero del PP tuvo abiertas en el país helvético con saldos millonarios. Era la primera vez que esto ocurría desde que el Tribunal Penal Federal del estado centroeuropeo decidiera el 11 de diciembre de 2014 dejar en suspenso esta posibilidad tras un recurso presentado por la defensa del político y de su presunto testaferro, el 'broker' Iván Yáñez. Aunque aquel documento suizo autorizaba únicamente la utilización de los datos de un depósito concreto, el abierto en el Lombard Odier de Ginebra a nombre de la panameña Fundación Sinequanon, también abría la puerta a que las autoridades de Berna cambiasen de posición y extendiesen la medida al resto de cuentas, como ha ocurrido finalmente.

#### La estrategia del extesorero

Aquel escrito y el ahora conocido son un serio varapalo para la estrategia de defensa de Bárcenas, que se enfrenta a una petición de pena de la Fiscalía Anticorrupción de 42 años de cárcel en el juicio de la Primera Época de la trama Gürtel que se celebrará a partir del próximo 4 de octubre. Según han reconocido fuentes de su equipo jurídico, su intención es la de solicitar en las cuestiones previas de la vista la nulidad de la causa recurriendo a la teoría jurídica 'del árbol envenenado'. Dicha teoría sostiene que si las pruebas obtenidas en un procedimiento judicial han sido conseguidas de manera ilícita, como defiende que ha sido en el caso de la información sobre sus cuentas bancarias en Ginebra, éstas no podrán ser utilizadas en contra de ningún encausado. Asimismo, esto impediría que se emplease también cualquier otra prueba que de manera directa o indirecta haya sido obtenida a raíz de éstas al estar 'contaminadas'. Bárcenas confía que si los datos de las cuentas helvéticas no podían ser utilizados, se caería buena parte del castillo probatorio que existe contra él, sobre todo en los delitos fiscales. De hecho, éstos suponen 26 años del total de la pena que les pide la Fiscalía Anticorrupción, más de la mitad.

La autorización es un serio varapalo a la estrategia de defensa de Bárcenas, que planea solicitar en las cuestiones previas del juicio la nulidad de la causa recurriendo a la teoría jurídica del 'árbol envenenado' precisamente por el uso de dichos datos bancarios

Por ello, ahora van a centrar sus esfuerzos legales en recurrir la decisión de la Oficina Federal de Justicia ante los tribunales helvéticos. El primer alto será el Tribunal Penal Federal, ante el que presentarán un recurso para anularla. Si la respuesta es negativa, seguirán batallando en el pequeño

país centroeuropeo, en este caso ante el Tribunal Federal Helvético, última instancia judicial y, por tanto, la que dirá finalmente que ocurre con dichos datos bancarios. Fuentes jurídicas cercanas a los encausados recalcan que este último pronunciamiento puede demorarse meses e, incluso, más de año, por lo que dan por hecho que el primer juicio del 'caso Gürtel', cuyas sesiones se iniciarán el próximo 4 de octubre, empezará, se desarrollará y terminará sin una decisión en firme de Suiza. Una demora que, reconocen, favorece su estrategia de defensa.

El 2 de abril de 2014

El origen del litigio sobre la utilización la información bancaria de Bárcenas y otros imputados en Gürtel se remonta al 2 abril de 2014. Ese día, el entonces juez instructor, Pablo Ruz, remitió a Berna a petición de la Fiscalía Anticorrupción una comisión rogatoria reclamando una autorización para utilizar los datos bancarios en un juicio. Doce días después, la Unidad de Asistencia Mutua de la Oficina Federal de Justicia helvética daba su visto bueno a la petición. Sin embargo, esta decisión fue recurrida ante las autoridades del pequeño país europeo por Bárcenas y Yáñez, quienes alegaron que la misma se había tomado sin que se les escuchara. Ello motivó que el 6 de junio de aquel año, el Tribunal Penal Federal suspendiera en primera instancia dicho permiso mientras estudiaba el caso antes de tomar una decisión. Ésta llegó en noviembre y fue para anular la autorización y ordenar que se iniciase de nuevo todo el proceso. Eso sí, escuchando los argumentos del extesorero y el resto de afectados.

Suiza negó en enero de 2015 la utilización de los datos bancarios de Bárcenas y otros encausados en Gürtel porque Madrid no había sido capaz de ofrecer "explicaciones lo suficientemente convincentes"

De este modo, la Oficina Federal de Justicia tenía que volver a pronunciarse, pero en esta ocasión, a diferencia de lo que hizo en abril, antes de enviarlo a la Audiencia Nacional, debía dar la oportunidad a los abogados de Bárcenas para presentar sus alegaciones. Con estas últimas en la mano, este organismo helvético tomó una decisión el pasado mes de enero que sorprendió a la Justicia española: negaba la posibilidad de utilizar datos bancarios del extesorero del PP, del cabecilla de la red corrupta, Francisco Correa, y de otros implicados para acusarlos de fraude fiscal. "Las autoridades españolas no ofrecen explicaciones lo suficientemente convincentes acerca de cómo, en función de los hechos descritos, se podría haber originado un fraude fiscal", concluían.

Facturas, sobornos y Hacienda

Un fallo que, sin embargo, no cerró el proceso ya que dejaba abierta la puerta para que la Justicia española aportara nueva documentación. El juez Ruz encargó entonces un informe a la Agencia Tributaria sobre algunas facturas intervenidas a la trama de corrupción para intentar convencer a sus colegas helvéticos de que los sobornos supuestamente recibidos por el extesorero y otros imputados en la Gürtel nunca fueron declarados a Hacienda, como creían entender las autoridades suizas según se deducía de su última negativa. No fue la última iniciativa del entonces titular del Juzgado Central de Instrucción número 5. El 17 de abril de 2015 dictaba un nuevo auto en el que pedía otra vez a las autoridades helvéticas que levantasen el veto sobre el uso en el juicio de los datos bancarios

En marzo de 2015, las fiscales Anticorrupción viajaron a Suiza para convencer a su colega helvético de que apoyase el desbloqueo del uso de los datos bancarios

En dicho documento, Ruz volvía a reiterar que de dicha información se derivaban más infracciones que el simple delito contra la Hacienda Pública y hacía suyos los argumentos que Anticorrupción había esgrimido en anteriores escritos. Además, la Fiscalía había hecho un viaje secreto sólo un mes antes para reunirse con su colega suizo y conseguir el apoyo de éste para eliminar el veto de las autoridades suizas al uso en el juicio de los datos bancarios remitidos en las diferentes comisiones rogatorias. Un viaje que Bárcenas y su testaferro Iván Yáñez, denunciaron, pero que finalmente encontró el respaldo explícito del juez De la Mata, quien ya entonces había relevado a Ruz al frente del Juzgado Central de Instrucción número 5.

<http://vozpopuli.com/actualidad/85695-barcenas-contrataca-en-suiza-para-impedir-que-sus-datos-bancarios-se-usen-en-el-primer-juicio-de-gurtel>

#### 04. SUIZA PERMITE USAR LOS DATOS PARA PROBAR EL FRAUDE FISCAL DE GÜRTTEL

La Oficina Federal de la Justicia (OFJ) ha tardado 15 meses en resolver la petición de las fiscales Concha Sabadell y Concha Nicolás

El Ministerio de Justicia de Suiza ha resuelto, según han informado fuentes jurídicas helvéticas a EL PAÍS, permitir a la justicia española el uso de los datos aportados por las comisiones rogatorias en el caso Gürtel para probar los delitos de defraudación fiscal presuntamente cometidos por Luis Bárcenas y los otros cinco acusados en la trama: Francisco Correa, Pablo Crespo, Alberto López Viejo, Guillermo Ortega y Arturo González Panero.

El juicio de la primera etapa del caso Gürtel (1999-2005) comienza el 4 de octubre de 2016 y la Oficina Federal de la Justicia (OFJ), con sede en Berna, ha tardado 15 meses en resolver la petición de las fiscales Concha Sabadell y Concha Nicolás, quienes desde la Anticorrupción han llevado la investigación de la trama. Esta solicitud fue respaldada por Pablo Ruz el 16 de abril de 2015, último día de su actuación al frente del juzgado central de instrucción 5 de la Audiencia Nacional. Ese día, el juez firmó el auto en el que solicitaba la autorización a través de una nueva comisión rogatoria dirigida a las autoridades helvéticas.

Los delitos fiscales son muy relevantes en el auto de apertura de juicio oral del caso Gürtel. En el caso de Luis Bárcenas, por ejemplo, se piden 42 años y medio de prisión, de los cuales 26 años se fundamentan en 17 delitos contra la Hacienda pública. Tanto las fiscales como el juez solicitaron autorización expresa para usar los datos en abril de 2014 como indicios y pruebas en relación con los delitos fiscales. Esta solicitud es un requisito de la legislación helvética que envía la información a través de comisiones rogatorias donde siempre se hace constar la llamada “reserva de especialidad”.

Esta reserva impide usar los datos cuando se trata de probar delitos fiscales entendidos como evasión (pagar menos impuestos de los que se debería). ¿Por qué? Porque en Suiza pagar menos impuestos directos no es un delito. Y para que los datos puedan ser usados, en este caso en España, debe haber doble incriminación: debe ser delito en España y en Suiza. Por tanto, las autoridades españolas podían usar la información para todos los delitos (blanqueo, cohecho, y otros), pero no para delitos fiscales. Sin embargo, en Suiza existe el delito de defraudación fiscal o escroquerie: el montaje de un esquema con falsedades documentales y sociedades pantallas para defraudar a Hacienda.

En este contexto, la OFJ extendió el 14 de abril de 2014 autorización para utilizar la información también por delito fiscal. Pero no comunicó a las defensas de los encausados la decisión, por lo que el abogado de Bárcenas recurrió, lo que llevó a la suspensión de la autorización. Posteriormente, en noviembre de ese año, el Tribunal Penal Federal decidió anular el permiso y ordenó repetir todo el procedimiento de autorización.

Además de las razones de orden formal, otra cosa que ha debido subsanar la OFJ ha sido la falta de un dictamen para perfilar el delito de defraudación fiscal. Se trata de un informe que debe realizar la Administration Fédérale des Contributions (AFC), agencia tributaria federal. Cuando la OFJ autorizó a usar los datos en 2014, faltaba dicho dictamen. La nueva información aportada por las fiscales y el juez Ruz llevó a la AFC a hacer un dictamen en agosto de 2015. Según la información a la que ha tenido acceso EL PAÍS, dicho dictamen, firmado por Daniel Ruffi, responsable de asistencia judicial en materia fiscal, y Raúl Suárez, jurista en la AFC, señalaba que “las autoridades españolas han aportado suficientes elementos para demostrar que las sociedades [utilizadas por los imputados] no eran más que sociedades pantalla o testaferros destinados a ocultar el patrimonio y los ingresos de las personas implicadas y asegurarles un tren de vida confortable, evitando la imposición por parte de las autoridades fiscales”.

Asimismo, advertía que “la amplitud del fraude fiscal” permite calificar los hechos cometidos por Bárcenas, los líderes de la trama Francisco Correa y Pablo Crespo; el exconsejero de Madrid Alberto López Viejo; y los exalcaldes de Majadahonda, Guillermo Ortega, y de Boadilla del Monte, Arturo González Panero, de defraudación fiscal “en el sentido de los artículos 14 de la ley federal sobre el derecho penal administrativo”.

La OFJ, según ha sabido este periódico, ha asumido en su resolución dicho punto de vista. La comunicación ya ha salido con destino a la Audiencia Nacional. La defensa de los acusados ha podido hacer alegaciones ante la OFJ, al igual que la Fiscalía helvética y la justicia española antes de adoptarse esta resolución.

Una vez comunicada la decisión, las defensas tienen 10 días para recurrir. La decisión adoptada puede ser recurrida por los acusados ante el Tribunal Penal Federal (TPF) y finalmente ante el Tribunal Federal helvético (tribunal supremo). Fuentes jurídicas señalan que el tema podría quedar zanjado en coincidencia con el inicio del juicio del caso Gürtel el próximo 4 de octubre o un poco después. Será el TPF el que tendrá que resolver si suspende la nueva autorización hasta resolver el tema de fondo.

[http://politica.elpais.com/politica/2016/07/05/actualidad/1467738358\\_173051.html](http://politica.elpais.com/politica/2016/07/05/actualidad/1467738358_173051.html)

#### **05. ANTICORRUPCIÓN PIDE A SUIZA QUE SIGA RETENIENDO LOS FONDOS OCULTOS DE BÁRCENAS Y CORREA**

«El fiscal interesa se comunique a las autoridades helvéticas la necesidad de tal mantenimiento toda vez que los titulares figuran aún como investigados/acusados en el presente procedimiento». Con estas palabras, Anticorrupción reclama que Suiza mantenga bloqueados los 47 millones de euros de media docena de investigados del caso Gürtel. El escrito dirigido al juez José de La Mata responde a la petición de las autoridades helvéticas de que se les aclare si las cuentas, bloqueadas desde hace años, debían seguir en esa situación. Se trata de fondos que afectan a los acusados Luis Bárcenas, Francisco Correa, Pablo Crespo y Cesar Tomás Martín Morales.

La Fiscalía pide al juez instructor que también informe a Suiza de «la previsible próxima resolución relativa a los activos bloqueados», en referencia a los inminentes juicios sobre la trama de corrupción. Recuerda que el primero de ellos, sobre los primeros años de actividad de la trama, comenzará el próximo 4 de octubre. Y, aunque no tienen fecha señalada, también se ha dictado el auto de apertura de juicio oral -lo que implica que ya se está preparando la vista- de las investigaciones sobre Aena, Jerez y Boadilla. Anticorrupción se adelanta a las autoridades suizas y les comunica que también quiere prorrogar el bloqueo de la sociedad panameña Longridge International, que no había sido mencionada por Suiza en su consulta. El motivo es que los 120.000 euros bloqueados pertenecen en realidad al acusado Arturo González Panero, ex alcalde de Boadilla.

La posibilidad de usar la ingente documentación bancaria remitida por Suiza en el caso Gürtel nunca ha sido pacífica. Las autoridades helvéticas sólo permiten usar los datos si se persigue algo más que la mera evasión fiscal. La Justicia española considera que el requisito se cumple porque asocian el dinero evadido con delitos de corrupción.

Los investigados lograron una victoria parcial en 2014, cuando Suiza bloqueó el uso de los datos debido a que la autorización se había dado sin seguir el procedimiento legal. Tras ese revés, la Justicia española ha ido ganando batallas, logrando de nuevo la autorización para usar los datos y viendo cómo Suiza rechazaba diversas alegaciones de los acusados. Ha desechado, por ejemplo, que debe cerrarse el grifo de información porque en España se viola el secreto de sumario, o que tras la operación policial había intereses políticos. En todo caso, la última palabra la tendrá el Tribunal Penal Federal suizo que aún no ha dado el visto bueno definitivo al uso de unos datos de gran relevancia para sostener las numerosas acusaciones por delito fiscal.

<http://www.elmundo.es/espana/2016/07/06/577d389a268e3e51578b4571.html>

#### **06. SUIZA PREGUNTA AL JUEZ DEL 'CASO GÜRTEL' SI DESBLOQUEA O NO LOS 43,5 MILLONES QUE INTERCEPTÓ A BÁRCENAS Y A CORREA**

"Les agradeceríamos nos comuniquen si el bloqueo sigue siendo necesario para su investigación", reclama la fiscal federal de Suiza Elisabetta Tizzoni al magistrado José de la Mata

21,3 millones estaban a nombre de Bárcenas y 1,5 al de su presunto testaferro Iván Yáñez. Otros 22,2

millones eran de Francisco Correa y 1,7 de su número dos Pablo Crespo

Suiza tiene bloqueados en total 47,1 millones de implicados en 'Gürtel'

La fiscal federal de Suiza Elisabetta Tizzoni ha enviado un escrito al juez que investiga en la Audiencia Nacional del caso Gürtel, José de la Mata, en el que reclama instrucciones acerca del dinero que las autoridades del país bloquearon tras estallar el caso en 2008, según la documentación a la que ha tenido acceso infoLibre.

"Les agradeceríamos nos comuniquen si el bloqueo sigue siendo necesario para su investigación", especifica la funcionaria de la Confederación Helvética en el comunicado de 29 de abril, en el que también reclama al magistrado De la Mata "una estimación del plazo en el que puede dictarse una resolución relativa a dichos activos".

El escrito del Estado suizo se refiere, en concreto, a los fondos bloqueados al presunto cabecilla de la red Gürtel, Francisco Correa, al extesorero del PP Luis Bárcenas y a otros de los integrantes de la trama en los bancos Crédit Suisse, Lombard Odier, LGT Bank, Banque Syz y Mirabaud.

De los 47.104.389 euros bloqueados, 21.300.642 euros pertenecían a Luis Bárcenas y 1.527.472 euros a su presunto testaferro Iván Yáñez. Los jueces Pablo Ruz y José de la Mata, éste último el actual instructor, atribuyen 22.224.375 euros al presunto cabecilla de la red corrupta, Francisco Correa, y 1.776.574 euros a su número dos, Pablo Crespo. Suiza también congeló 250.000 euros al excargo del PP de Boadilla del Monte y Arganda del Rey Tomás Martín Morales.

El dinero de Correa

Precisamente, en Crédit Suisse Francisco Correa disponía de los 22.224.375 euros a nombre de la empresa Golden Chain Properties. Según la investigación llevada a cabo por los sucesivos jueces que se han encargado del caso, esta sociedad fue el destino de 12,8 millones de los 25 millones de la comisión que cobró la trama por intermediar en la adjudicación de varias fincas en el municipio de Arganda del Rey.

El origen de esta importante suma, siempre según el sumario, estaría en la empresa Cerdargove del propietario de Martinsa, Fernando Martín, que se benefició de la adjudicación del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), cuyo entonces regidor, Ginés López, fue imputado. Los otros 12 millones fueron abonados por el empresario Manuel Salinas.

Pese a que la cuenta estaba en Suiza, la sociedad Golden Chain Properties fue creada en Panamá por el polémico despacho de abogados Mossack Fonseca, cuya documentación dio lugar a la filtración de los denominados papeles de Panamá.

Un informe de la IGAE

Según un informe de esta semana de la Intervención General del Estado (IGAE), las irregularidades en la adjudicación en noviembre de 2004 a la promotora Martinsa de una parcela para construir en Arganda del Rey, que desembocaron en el mayor pelotazos de la trama Gürtel, provocaron que la constructora engordara su previsión de ventas de la promoción planeada en 198,3 millones, según se desprende de un informe remitido al juez de la Audiencia Nacional José de la Mata, adelantado este martes por Europa Press.

También en la entidad Crédit Suisse fueron congelados 1.766.330 euros a nombre de la firma Mall Bussiness SA, cuyo propietario era el número dos de Correa, Pablo Crespo. Según consta en el auto de procesamiento de la pieza separada de Boadilla del Monte, Mall Bussines fue la sociedad que habría utilizado Crespo para cobrar una parte de las mordidas obtenidas en el municipio madrileño, considerado junto a Majadahonda el epicentro de la trama.

El juez Pablo Ruz, el antecesor de José de la Mata, también pidió a Suiza el bloqueo de 10.244 euros cuyo titular era la empresa Clearville Group en el banco Mirabaud, vinculada a Pablo Crespo.

## Otras cuentas bloqueadas

La tercer cuenta bloqueada en Crédit Suisse pertenecía a la firma Cala Asset, también creada en Panamá. El propietario de la misma, que contiene 250.000 euros, es el también procesado en la pieza de Boadilla del Monte Tomás Martín Morales. Junto a Pablo Crespo recibió, explica el sumario, una mordida de las empresas concesionarias del Consistorio, que ingresó en su cuenta suiza.

Martín Morales era uno de los responsables de la empresa municipal del suelo de Boadilla del Monte, dirigido por Arturo González Panero, alias El Albondiguilla, aunque previamente había formado parte del Consistorio de Arganda del Rey.

En el LGT Bank el extesorero del PP Luis Bárcenas guardaba 11.182.698 euros a nombre de la empresa uruguaya Tesedul SA y 324.425 euros de Granda Global. La primera de ellas, Tesedul, fue la que utilizó el exsenador del PP por Cantabria para realizar la amnistía fiscal promovida por el Gobierno del PP en España.

## Iván Yáñez, testaferro

La segunda, la panameña Granda Global estaba a nombre del presunto testaferro Iván Yáñez, hijo del fallecido Francisco Yáñez, que fue compañero de Bárcenas y de Álvaro Lapuerta en la tesorería del PP. Las autoridades suizas interceptaron también 1.203.047 euros a Granda en el Banque Syz.

Pero Tesedul, la principal empresa conocida de Bárcenas, también sufrió el bloqueo de otros 10.117.944 euros, aunque en este caso en la entidad financiera Lombard Odier.

[http://www.infolibre.es/noticias/politica/2016/06/29/suiza\\_pregunta\\_juez\\_gurtel\\_mantiene\\_bloqueados\\_lo\\_s\\_millones\\_barcenass\\_correa\\_51826\\_1012.html](http://www.infolibre.es/noticias/politica/2016/06/29/suiza_pregunta_juez_gurtel_mantiene_bloqueados_lo_s_millones_barcenass_correa_51826_1012.html)

## **07. ÁLVARO LAPUERTA, EXTESORERO DEL PP, NO ESTÁ EN CONDICIONES DE ASISTIR AL JUICIO POR LA TRAMA GÜRTEL**

El extesorero del PP Álvaro Lapuerta, de 87 años, ha pasado un nuevo examen médico ante los forenses de la Audiencia Nacional que tendrán que informar si su estado de salud, física y mental, le permiten asistir al juicio por las actividades de la trama Gürtel (primera parte entre 1999 y 2005) que se celebrará en los primeros días del mes de Octubre

El extesorero del PP Álvaro Lapuerta, de 87 años, ha pasado un nuevo examen médico ante los forenses de la Audiencia Nacional que tendrán que informar si su estado de salud, física y mental, le permite asistir al juicio por las actividades de la trama Gürtel (primera parte entre 1999 y 2005) que se celebrará en los primeros días del mes de octubre

Según fuentes judiciales, el resultado de ese estudio evidencia un deterioro agravado de su situación que empeoró el pasado año cuando sufrió una caída en su domicilio con hemorragias cerebrales.

Según estas fuentes, el deterioro cognitivo de Lapuerta es muy intenso, lo que hace prácticamente imposible que pueda llegar a entender las preguntas que se le puedan hacer en el juicio o recordar fechas o relaciones con otros imputados en la trama Gürtel.

La defensa del extesorero del PP ha presentado también un informe de un médico particular que describe un cuadro de "demencia sobrevenida", por lo que ha su letrado reclama el archivo de su caso debido al "deficitario estado de salud".

Álvaro Lapuerta es una pieza esencial para el esclarecimiento del entramado económico paralelo que se gestó en la sede central del Partido Popular y su testimonio tiene las claves de la contabilidad del partido de la que estuvo al frente como guardián de su dinero entre 1993 y 2008, y tiene, según el juez, la responsabilidad sobre la financiación ilegal del PP a través de una caja b que funcionó durante casi 20 años, hasta que le tomó el relevo Luis Bárcenas.

De hecho uno de las firmas que aparecen al margen de los famosos papeles de Bárcenas podría ser la de Álvaro Lapuerta, según los investigadores, aunque él siempre lo ha negado.

La acusación sostiene que Lapuerta se encargaba de repartir los donativos a los máximos responsables del partido y jugó un papel central en la contabilidad paralela destapada por la investigación.

Su situación física y mental tendrá que ser valorada ahora por el tribunal compuesto por los magistrados Ángel Hurtado, Julio de Diego y José Ricardo de Prada, quienes aceptaron que se sometiera a un nuevo examen médico, antes de pronunciarse sobre si archivan su caso o debe responder en el juicio.

El juicio de las actividades que la trama Gürtel realizó entre 1999 y 2005 arrancará el próximo 4 de octubre. Se dirige contra 39 acusados, entre los que se encuentra el cabecilla de la red, Francisco Correa, o el ex tesorero del PP Luis Bárcenas.

[http://cadenaser.com/ser/2016/06/29/tribunales/1467222657\\_821467.html](http://cadenaser.com/ser/2016/06/29/tribunales/1467222657_821467.html)

#### **08. LA PRINCIPAL JUEZ ESPAÑOLA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA FUE DONANTE DEL PP DURANTE AÑOS**

La principal juez española del Tribunal de Justicia de la Unión Europea fue donante del PP durante años

Rosario Silva Lapuerta, hermana de la jefa de los abogados del Estado y sobrina del extesorero 'popular', 'financió' Génova al menos entre los años 2008 y 2011

Rosario Silva Lapuerta es la autoridad judicial más poderosa de España en la Unión Europea. Lo es como la representante de nuestro país en el Tribunal de Justicia (TJUE) con sede en Luxemburgo, donde Preside la Sala Primera. Si lo quieren ver así, el TJUE es una especie de Tribunal Supremo de los 28 países miembros.

"...absolutas garantías de independencia..."

Un puesto para el que Mariano Rajoy volvió a proponer a Silva Lapuerta en octubre de 2014 para la renovación de su plaza en 2015, y en el que, dado que los mandatos duran seis años, debiera permanecer hasta el año 2021. Los jueces del TJUE son designados a propuesta de los diferentes gobiernos de los Estados miembro y tras pasar el control de un Comité de selección del que forma parte, por España, la ministra de Exteriores con José María Aznar, Ana Palacio.

Dice el artículo 253 que regula el TJUE que "los jueces y los abogados generales del Tribunal de Justicia, (serán) elegidos entre personalidades que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio, en sus respectivos países, de las más altas funciones jurisdiccionales o que sean jurisconsultos de reconocida competencia".

ELPLURAL.COM ha tenido acceso a documentos que vienen a demostrar que Rosario Silva Lapuerta ha sido donante del PP, al menos entre los años 2008 y 2011. La magistrado del TJUE aparece en el listado de donantes calificados como "no incluidos en el programa mecenazgo". ELPLURAL.COM ha podido comprobar su inclusión en este listado, en el que Rosario Silva aparece como uno de los mayores donantes, y con una cantidad fija durante esos cuatro años.

Leyes españolas, leyes europeas

En España este hecho imposibilitaría a Rosario Silva para ser juez del Tribunal Supremo. En realidad, de cualquiera de nuestros tribunales, ya que tanto por el artículo 127 de la Constitución, como por el 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial está prohibida para los miembros de la magistratura o la fiscalía que se encuentren en activo la militancia o donación de dinero a cualquier partido político.

El dato que, al menos éticamente parece chirriar con ese artículo del propio TJUE que exige "garantías de independencia", no se nos ha negado desde el Servicio de Prensa y de Información del TJUE, con el

que ha contactado ELPLURAL.COM. Sí se nos advierte, sin embargo, “que no existe disposición alguna que prohíba a los miembros de dicho Tribunal estar afiliados a una asociación o partido político siempre y cuando no ejerzan un mandato dentro de los mismos, es decir, no desempeñen ninguna función activa dentro de éstos”.

El caso de Rosario Silva Lapuerta es muy similar al del actual presidente del Tribunal Constitucional español, Francisco Pérez de los Cobos, del que se supo que también era afiliado y donante del Partido Popular. El Tribunal Constitucional determinó entonces que sus miembros estaban por encima de la reglamentación que sí afectaba al resto de miembros de la judicatura española. La razón era que dictaminaron que el Constitucional no era parte del Poder Judicial, sino que estaba por encima de él.

Favores personales

Rosario Silva Lapuerta es hija de Federico Silva, el que fuera ministro de Francisco Franco y fundador de Alianza Popular, y sobrina de Álvaro Lapuerta, extesorero del Partido Popular, en estos momentos procesado junto a Luis Bárcenas por los asuntos relacionados con la trama Gürtel y la financiación del PP. Además Rosario Silva, abogada del Estado en origen, es hermana de Marta Silva Lapuerta, jefe de la Abogacía del Estado por nombramiento del actual gobierno. Es decir, es miembro de una familia de hondas raíces en Alianza Popular y su evolución, el actual Partido Popular. Y en ambas formaciones han ocupado posiciones de gran relevancia.

Rosario Silva fue propuesta por primera vez para este cargo por el gobierno de José María Aznar en octubre de 2003. Pero Aznar y su ministra de Exteriores, Ana Palacio, tuvieron un detalle más con ella.

El TJUE tiene su sede en Luxemburgo. Tan sólo dos semanas antes de abandonar el cargo de Presidente del Gobierno, y ya con las cámaras disueltas, Aznar y Palacio decidieron relevar por sorpresa al embajador en Luxemburgo y nombrar como sustituto en el Gran Ducado a Julio Núñez Montesinos. A la sazón, esposo de Rosario Silva Lapuerta, que meses antes había desembarcado también a propuesta de la ministra Palacio, en el TJUE. Se trata de un caso que recuerda enormemente a lo sucedido, gracias esta vez al Gobierno Rajoy, con el matrimonio Monserrat Gomendio y José Ignacio Wert, tan sólo cambiando organismos y ciudades: la OCDE, y París.

Maneras de nombrar

Juan Fernando López Aguilar, eurodiputado del PSOE, al saber del hecho de que la magistrado Silva Lapuerta es donante, o al menos lo fue durante años, del PP, ha declarado a este periódico que “la política de designación de cargos del Partido Popular tiene siempre un marchamo inquebrantable, la de elegir a aquellas personas de adhesión total, elegir a militantes de martillo. Ese es el contexto en el que buscan”.

<http://www.elplural.com/2016/06/20/la-principal-juez-espa-ola-del-tribunal-de-justicia-de-la-uni-n-europea-fue-donante-del>

## **09. EL JUEZ RESPONSABILIZA A LA GENERALIDAD VALENCIANA DE LOS DELITOS DE GÜRTEL EN LA VISITA DEL PAPA**

El instructor del caso Gürtel en la Audiencia Nacional, José de la Mata, ha rechazado el recurso presentado por la Generalidad Valenciana para no ser responsable de las presuntas irregularidades cometidas por la Fundación V Encuentro Mundial de las Familias (FVEMF), durante la visita del Papa Benedicto XVI a Valencia en 2006. Un acto dónde se habría llevado a cabo un “desembolso ilícito” superior a los 7 millones de euros.

En un auto del titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia, al que ha tenido acceso OKDIARIO, se rechaza el recurso de reforma presentado por la Abogacía General de la Generalidad Valenciana, en nombre de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico y la considera heredera de la FVEMF como responsable de ser “partícipe a título lucrativo”.

De la Mata afirma que la FVEMF “se benefició de la conducta delictiva amañada por todos los acusados” de la trama Gürtel. Destaca que “los acusados urdieron presuntamente un plan para conseguir que Radio Televisión Valenciana (RTVV) asumiera sin motivo ni razón alguna formalmente un gasto

multimillonario que correspondía a FVEMF, y precisamente en su beneficio”.

Según el juez, “bajo la aparentemente inocente firma de un convenio entre RTVV y la FVEMF que asignaba a RTVV la producción y distribución en exclusiva de la señal institucional y radiofónica de los actos del Encuentro Mundial de las Familias, resultó que el ente público valenciana asumió la cobertura audiovisual necesaria en la zona de celebración de los actos (sonorización, elementos audiovisuales, etc.), cuando tales gastos correspondían a los organizadores del mismo, Generalidad o la FVEMF”.

De la Mata concluye que se suscribió un convenio que en realidad era un “contrato de servicios remunerado”, que vulneraba las normas y que conllevó “un ilícito desembolso para RTVV de 7.493.600€ (IVA incluido), sin contraprestación alguna” y por tanto, la FVEMF “se benefició de las consecuencias económicas de un delito en cantidades material y económicamente valorables, siendo así que su incorporación al proceso en calidad de partícipe a título lucrativo está justificada”.

<http://okdiario.com/investigacion/2016/06/30/juez-responsabiliza-generalidad-valenciana-delitos-gurtel-visita-del-papa-241706>

#### **10. JUAN COTINO IMPLICA AL VATICANO Y A UN CARDENAL FALLECIDO EN EL 'PELOTAZO' DE LA VISITA DEL PAPA**

Atribuye a la Santa Sede y a García-Gasco el acuerdo que sirvió en bandeja el contrato de RTVV al grupo Correa

El ex director general de la Policía, ex conseller y ex presidente de las Cortes Valencianas, Juan Cotino, ha señalado en la Audiencia Nacional a la Santa Sede y al cardenal Agustín García-Gasco, quien falleció en 2011 en Roma, como los responsables del acuerdo por el que Radiotelevisió Valenciana (RTVV) se quedó con la señal de la retransmisión de la visita del Papa, un evento por el que la trama Gürtel cobró 7,4 millones de euros pese a que el servicio se valoró en poco más de tres. Así consta en un escrito entregado al juez José de la Mata, al que ha tenido acceso EL MUNDO, en el que Cotino también rechaza que fuera el «factórum» del presunto pelotazo, tal y como coinciden la Policía, la Fiscalía y el magistrado. Respecto a la contratación con RTVV, la defensa del ex dirigente subraya en su documento de alegaciones que «la decisión de que fuera el ente público Canal 9 u otra televisión le correspondía al Vaticano, como así consta en el informe del profesor de Derecho Canónico de la Universitat de València José Landete».

El ex dirigente del PP explica que «la decisión de que fuese Canal 9 la encargada de la señal para la difusión del V Encuentro Mundial de las Familias y proponerlo al Vaticano la tomaron el cardenal López Trujillo -fallecido en 2008-» y al entonces arzobispo de Valencia «García-Gasco, que era quien tenía la última palabra». Juan Cotino, quien se enfrenta a una petición de 11 años de cárcel de la Fiscalía Anticorrupción por estos hechos, mantiene en sede judicial que «esta visita se había planificado desde el Arzobispado para que estas personalidades del Vaticano dieran el visto bueno a los acuerdos con Canal 9» tras visitar las instalaciones. Más tarde, el 23 de febrero de 2006, se reunió el patronato de la Fundación V Encuentro «para tomar las decisiones, entre otras, sobre Canal 9, ya que los representantes del Vaticano habían dado su conformidad».

Así, respecto a la decisión de derivar a RTVV la contratación de las pantallas y el servicio de megafonía, Cotino, dirigente del Opus Dei en España, desvela que el cardenal López Trujillo, en una visita a Valencia en 2005, sugirió al Arzobispado que llamara «a un grupo de personas voluntarias para ir preparando el viaje del Papa a Valencia» y «de esta forma ver in situ la organización de un evento de esas características». Y repite, «el viaje lo organizó el Arzobispado de Valencia a través de la Conferencia Episcopal Española y ésta con la alemana». Entre ese grupo de voluntarios estaba Cotino, quien habría asesorado en materia de seguridad por haber dirigido la Policía durante el Gobierno de Aznar. El ex conseller recuerda al juez que Henar Molinero, ex directora general de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, declaró en instrucción que «Juan Cotino no tenía funciones específicas, sólo supervisaba, se sentaba en el Patronato y solía escuchar más que hablar, hablaba de cosas como conseguir patrocinadores para el evento». También cita la declaración de Esteban Escudero, actual obispo auxiliar de Valencia, quien dijo que «la Fundación entregaba la señal de audio y vídeo a TVV, y TVV a cambio se comprometía a poner la megafonía y pantallas LED. No se hicieron gestiones previas

sobre megafonía y pantallas antes de cederlo a Canal 9» por lo que la defensa del ex conseller alega que «quizás la decisión no se tomara desde la Fundación», sino desde Roma.

El papel de Barberá Juan Cotino no la nombra en su escrito pero sí cita partes del sumario de esta pieza de la Gürtel valenciana que ponen el foco sobre la ex alcaldesa de Valencia Rita Barberá. Su escrito recoge otro extracto de la declaración de Esteban Escudero en la que mantuvo que la decisión de derivar a RTVV la contratación de las pantallas la «avaló la alcaldesa. Nunca se valoró la posibilidad de que la propia Fundación se encargara del tema pantallas y megafonía». Los abogados también recuerdan que monseñor Escudero declaró que Cotino «advirtió a la alcaldesa de que Álvaro Pérez no era de fiar», una afirmación «completamente incompatible con querer adjudicar el evento a Alvaro Pérez». Califica las manifestaciones de la Udef de «mendaces» y puntualiza que cuando asistió a las reuniones del «Patronato de la Fundación (...) fue como invitado por el arzobispo -García-Gasco-, al igual que otros más. Se pueden comprobar que las manifestaciones de las acusaciones son gratuitas e infundadas». Respecto al chaquetón que habría recibido del denominado grupo Correa, valorado en 375 euros, su defensa traslada al juez De la Mata que «consta en el informe de la Udef, que Cotino, aunque su nombre aparece en el listado de personalidades, no ha recibido ningún regalo». El sumario de la visita del Papa, incluida en Gürtel, apunta a que Correa se escondió en la constructora leonesa Teconsa para obtener este contrato. A cambio habría pagado 500.000 euros en comisiones al ex director de RTVV, Pedro García, que se blanquearon a través de empresas.

<http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2016/06/21/57682c3ee2704e77068b456c.html>

#### **11. RICARDO COSTA ALEGA QUE SUS DELITOS ESTÁN PRESCRITOS PARA EVITAR EL BANQUILLO**

El juez rechaza archivar la causa en su contra por dos delitos electorales y otro de falsedad en documento mercantil.

Ricardo Costa alega que sus delitos electorales están prescritos para no sentarse en el banquillo. El ex vicepresidente de la Comunidad Valenciana y ex número dos del partido a nivel autonómico está a la espera de juicio desde que el pasado 20 de febrero, la Audiencia Nacional decretara la apertura de juicio oral en su contra. El juez instructor le considera autor de dos presuntos delitos electorales y otro de falsificación continuada en documento mercantil. Sin embargo, la defensa de Costa mantiene que los actos, en caso de ser delictivos, estarían prescritos. Un argumento que el juez José de la Mata ya ha rechazado.

Costa -que ya resultó absuelto en el juicio de los trajes de Francisco Camps- está acusado de dos presuntos delitos electorales, por incumplir el límite de gasto gracias a la empresa Orange Market, vinculada a Francisco Correa. Además, la Audiencia Nacional le atribuye también un delito continuado de falsedad en documento mercantil ya la empresa investigaba modificaba los conceptos de algunas de sus facturas para que el partido no tuviera problemas con el Tribunal de Cuentas.

Sin embargo, a juicio de la defensa de Costa, los delitos que se le imputan, en caso de existir (algo que niegan con rotundidad) prescribieron el 27 de mayo de 2010. Por eso, el ex responsable popular solicita a la Audiencia Nacional el archivo de las actuaciones.

#### **Rechazo del juez**

Sin embargo, su petición no ha sido atendida por De La Mata. El juez encargado de la trama Gürtel mantiene una postura completamente contraria y en un auto del pasado 9 de junio rechaza de plano la petición de Ricardo Costa. El titular del Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional mantiene que el procedimiento comenzó a investigarse en 2008 y que por lo tanto, pese a que Costa fue imputado tres años después en una de las piezas separadas, sus presuntos delitos no han prescrito. La Fiscalía pide para él siete años de prisión.

En un escrito anterior, el ex secretario general del PP valenciano ya señaló directamente a la cúpula nacional del partido como presunta responsable de las manipulaciones y los pagos en B dentro de las campañas electorales- si se produjeron- ya que de Génova depende en última instancia el control de las

cuentas de toda la organización.

[http://www.lespanol.com/espana/20160629/136237058\\_0.html](http://www.lespanol.com/espana/20160629/136237058_0.html)

## **12. EL EMPRESARIO DE LA 'GÜRTTEL' ULIBARRI DICE SER INOCENTE ... PERO POR SI ACASO VA PAGANDO 160.000 EUROS**

La Fiscalía Anticorrupción le acusa de amañar contratos con la trama, obtener 'mordidas' y además deducirse de ellas el IVA

Por ir haciendo memoria: uno de los epicentros de la Gürtel en Madrid es, sin duda, Boadilla del Monte. Dentro de este municipio, el empresario por excelencia de la trama es José Luis Ulibarri, uno de los muchos empresarios que se aseguraban de que el dinero fluyese a cambio de jugosas comisiones o contratos.

Pues bien, en este ambiente, la Fiscalía Anticorrupción sostiene que una de las sociedades beneficiadas era UFC S.A gestionada por Ulibarri. Es más, explica cómo amañaban los contratos en Boadilla y luego se deducía en el IVA las comisiones ilegales.

Este jueves, ELPLURAL.COM ha tenido acceso a un escrito del procurador que representa al magnate y empresario con el que informa a la Audiencia Nacional que, aunque Ulibarri sigue asegurando que es inocente de cualquier delito fiscal, por si al final es declarado culpable, para ir adelantando las cosas, ingresa 160.000 euros en concepto de responsabilidad civil, o, dicho de otra forma, para solventar el IVA supuestamente no pagado por UFC S.A en el año 2006.

De acuerdo con el punto sexto del escrito de Acusación presentado por el Ministerio Fiscal (responsabilidad civil), se solicita que nuestro representado D. José Luis Ulibarri Cormenzana y la sociedad que representa UFC S.A, indemnicen a la Hacienda Pública en la cantidad de 160.000 euros correspondiente al IVA del ejercicio 2006 de la sociedad UFC S.A.  
Se llevaban mordidas y se deducían el IVA

Según se puede leer en el escrito de Anticorrupción que difundió ELPLURAL.COM, en 2005 la Gürtel llegó a un acuerdo con Ulibarri para que UFC se llevara la adjudicación de una parcela en Boadilla "por un precio menor del realmente procedente a cambio de que, al menos, una parte de la diferencia entre ambos precios se entregara en concepto de comisión a algunos de los integrantes de aquella", de la misma trama.

Para cumplir con lo pactado, la Fiscalía mantiene que el magnate de la trama destinó al menos 1.000.000 de euros, del dinero que se ahorró, a repartirlos entre algunos de los hombres fuertes de la Gürtel: Francisco Gorrea, Pablo Crespo o Tomás Martín Morales.

¿Que cómo lo ocultaron? Creando facturas falsas por servicios que nunca se hicieron.

Por si esto fuera poco, tras conseguir la mordida, Ulibarri habría metido esas facturas falsas en la declaración de IVA de UFC S.A del ejercicio 2006 "de modo que incrementó la cuota a devolver en los 160.000 euros de aquellas facturas obteniendo así indebidamente una devolución por ese importe", denuncia la Fiscalía.

Ahora, a espera de juicio y condena o absolución, el magnate ha decidido ir abonando esos 160.000 euros para "reparar el daño causado a la Hacienda Pública" si es que así lo ve la justicia. En resumen: él asegura ser inocente, pero por si al final no lo es, ya va pagando.

La Fiscalía reclama para Ulibarri por el asunto del amaño de la parcela un total de siete años y un mes de prisión.

<http://www.elplural.com/2016/07/14/el-empresario-de-la-g-rtel-ulibarri-dice-ser-inocente-pero-por-si-acaso-va-pagando-160000>

### **13. LA COMUNIDAD DE MADRID NO PRESENTA ESCRITO DE ACUSACIÓN EN LA PIEZA GÜRTTEL DE BOADILLA DEL MONTE**

Del dicho.....

“En el PP de Madrid va a haber una colaboración absoluta en la justicia, para llegar hasta el final en cualquier caso que tenga que ver con corrupción, se llame Gürtel, se llame Púnica”.

Así de contundente se presentaba en sociedad el pasado 16 de febrero Cristina Cifuentes tras ser designada digitalmente por Mariano Rajoy, como la nueva Presidenta de la Comisión Gestora del PP Madrid tras la dimisión de Esperanza Aguirre.

Tres meses antes con motivo de la puesta en funcionamiento del Portal de Transparencia y Regeneración de la Comunidad de Madrid también aprovechó para reiterar que contra “la corrupción no cabe ningún tipo de tolerancia”. Y así ha ido continuando siempre que la ocasión lo aconsejaba.

Al hecho....

Pero frente a este discurso, reiterado y reiterativo, la realidad es muy tozuda y ya se ha encargado poco tiempo después de desmentir a la locuaz presidenta de la Comunidad de Madrid y presidenta de la Gestora del PP regional. Hoy traemos a nuestros lectores un buen ejemplo de ello.

Para situarnos comencemos por recordar dos hechos conectados entre sí. El primero, tal como se ha publicado en diferentes medios de comunicación, se produjo el pasado 25 de mayo cuando el juez De la Mata, titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, a instancias de la Fiscalía Anticorrupción, formó la “Pieza Separada Boadilla” dentro del Caso Gürtel y el segundo, 1 mes y 4 días después cuando el 29 de junio este mismo juez dictaba el auto de apertura de juicio oral.

Entre ambas decisiones, el juez abrió un plazo para que las diferentes acusaciones personadas, tanto particulares (Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Boadilla y Empresa Municipal del Suelo de Boadilla) como populares (ADADE, PSOE de Boadilla y PSOE de Valencia), además del Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado presentaran sus escritos de acusación. Dicho y hecho.

Que acusen otros...

Tal como se relata en el auto de apertura citado, todas las partes personadas en este caso emblemático de la trama gürteliana, lo hicieron en tiempo y forma, salvo la Comunidad de Madrid que decidió a última hora quitarse de en medio y mirar para otro lado. Y es aquí donde una vez más el discurso regeneracionista de Cifuentes hace aguas y entra en fragante contradicción con sus proclamas contra la corrupción.

Porque no hay que ser un gran conocedor de la organización de la Comunidad de Madrid para deducir que una decisión de este calibre como es no presentar el escrito de acusación no la toma por libre un distraído funcionario ni es el resultado de un despiste procesal. En buena lógica, visto quienes son los procesados, incluido el PP que está acusado de haberse beneficiado a título lucrativo, solo se puede adoptar con el visto bueno y la expresa autorización de la Presidenta de la Comunidad.

Y es que tampoco hay que ser muy perspicaz para igualmente deducir las fuertes vinculaciones que durante años y años mantuvieron con los principales protagonistas del Caso Boadilla la actual Presidenta Cifuentes, varios de sus Consejeros y Altos Cargos, en particular Jaime González Taboada así como cualificados miembros de la Gestora del PP.

Será por votos.....

Los municipios de Boadilla, Pozuelo (donde vive la propia Cifuentes) y Majadahonda, representan desde el inicio de los tiempos para el PP madrileño y nacional a lo más granado de las diferentes familias genovesas y donde su poderío electoral es más que evidente. Los resultados de las últimas elecciones municipales, autonómicas y generales, por si hubiera alguna duda, lo han vuelto a confirmar. Los

equipos de gobierno de estos tres ayuntamientos, con sus alcaldes al frente, ( Arturo González Panero, alias El Albondiguilla en Boadilla; Guillermo Ortega, alias El Rata, en Majadahonda o Jesús Sepúlveda, sin alias conocido, en Pozuelo, durante los años de esplendor y expansión de la trama Gürtel en la Comunidad de Madrid se convirtieron en cómplices necesarios para que los Correa y Asociados pudieran llevar a cabo el saqueo sistemático del erario municipal de estos tres ayuntamientos genoveses.

Las consecuencias de la decisión de Cifuentes de que la Comunidad de Madrid en su calidad de acusación particular en defensa de los intereses de los madrileños, incluidos sus no votantes, no haya presentado ninguna acusación en el Caso Boadilla no se subsanan con el silencio ni mirando de lado como suele ser habitual en ella.

Y es que finalmente, a la vista de lo que se conoce y se irá conociendo en próximas fechas, la corrupción en el PP madrileño ha sido parte fundamental de su ADN ideológico y político y lo sabe bien Cristina Cifuentes que durante años y años, siendo la máxima responsable de perseguirla como Presidenta del Comité genovés de Derechos y Garantías, optó por no salirse del guión escrito, y con su calculado silencio ser cómplice pasiva de las diferentes tramas que han sacudido durante años a numerosos gobiernos municipales gobernados por el PP y a la propia Administración regional. Seguiremos informando.

<http://www.elplural.com/2016/07/12/cifuentes-protege-la-corrupci-n-del-pp-en-su-vecindario-la-zona-rica-de-madrid>

#### **14. EL JUEZ SIENTA EN EL BANQUILLO A 'EL ALBONDIGUILLA' Y OTRAS 26 PERSONAS POR LA 'GÜRTEL' DE BOADILLA**

La Fiscalía Anticorrupción pide 40 años de cárcel para el exalcalde y 76 años para Francisco Correa

La red habría dirigido en la práctica toda la contratación pública del municipio madrileño

El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha dictado la apertura de juicio oral contra el exalcalde de la localidad madrileña de Boadilla del Monte, Arturo González Panero, conocido como el Albondiguilla y otras 26 personas por los contratos adjudicados a la trama Gürtel en la localidad madrileña.

La Fiscalía Anticorrupción pide en esta pieza separada del caso Gürtel penas de 40 años y siete meses de cárcel para el ex primer edil y de 76 años y siete meses de prisión para el líder de la trama, Francisco Correa.

En concreto, la vista oral se dirigirá contra 27 procesados y trece personas jurídicas, entre ellas el Partido Popular. El magistrado considera al PP partícipe a título lucrativo por haberse beneficiado con la actuación de la trama en una cuantía de 204.198,64 euros entre 2001 y 2009.

El partido será juzgado también como partícipe a título lucrativo por las actividades de la primera época de la Gürtel y las actividades de la red en las localidades madrileñas de Majadahonda y Pozuelo; mientras que está considerado como responsable civil subsidiario en el juicio por la contabilidad B de la formación.

En la pieza separada sobre Boadilla del Monte, Anticorrupción reclama a la Audiencia Nacional que el número dos de la red de presunta corrupción, Pablo Crespo, sea condenado a 64 años y siete meses de cárcel; el exdiputado regional Alfonso Bosch a 23 años y medio; y al exconcejal de Boadilla José Galeote a 22 años de prisión.

De igual modo, reclama la imposición de trece años y medio de cárcel para la exadministradora de empresas de la trama Isabel Jordán; once años para el supuesto blanqueador y ex vicepresidente de Repsol Ramón Blanco Balín; diez años y dos meses para el empresario Jacobo Gordon; y siete años y un mes para el también empresario José Luis Ulibarri.

Entre los acusados, figuran también el contable de la red José Luis Izquierdo, que se enfrenta a siete

años y medio; el empresario Alfonso García-Pozuelo, para quien pide cinco años y ocho meses; y el asesor Luis de Miguel, que afronta cinco años de prisión. Las penas más bajas, de dos años y medio, están dirigidas a Javier Nombela, Juan Jesús Siguero, María del Carmen García Moreno y José Francisco Pastor de Luz.

La lista de procesados está formada también por el que fuera jefe de la empresa municipal del suelo de la localidad Cesar Tomás Martín Morales; al responsable de la empresa Sufi Rafael Naranjo Anegón y su hijo Gonzalo; al exdirector técnico de la Concejalía de Deportes, Juan Carlos Rey Rico; el arquitecto contratado por el consistorio Antonio de Miguel; José Luis Martínez Parra; Rafael Martínez Molinero; Carlos Jorge Martínez Massa y Rodolfo Benigno Ruiz; Javier del Valle Petersfeldt y Alicia Vallejo.

#### Regalos y comisiones

La Fiscalía cree que los acusados percibieron pagos o regalos por su intervención, entre los que Galeote recibió 557.609 euros, González Panero 1,8 millones, Martín Morales un cobro de 1,3 millones y Alfonso Bosch otro de 941.652 euros. Francisco Correa percibió por los contratos adjudicados a sus empresas 2,1 millones e ingresó 2,7 millones en concepto de comisiones por su intermediación a favor de empresas ajenas a su grupo y Pablo Crespo 593.000 euros.

Acusa a los principales encausados de delitos de asociación ilícita, prevaricación, fraude a las administraciones públicas, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, falsedad en documento mercantil, cohecho, ilícitos contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales.

La causa investiga la actuación del entramado personal creado por Correa, quien habría incorporado a funcionarios y autoridades del municipio a cambio de comisiones. Esta red habría dirigido en la práctica toda la contratación pública, con independencia de que los empleados públicos que la integraban participaran directamente o no en cada uno de los expedientes.

Las actividades de la trama se centraron especialmente en el seno de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda (EMSV), a la que controlaban "de facto" a través de sus gerentes y a la que, consecuentemente, transferían desde el consistorio los contratos de los servicios, consiguiendo así eludir los controles, entre otros, de la oposición política y de la Intervención.

Según la Fiscalía, el entramado estaría integrado por el número dos de la trama, Pablo Crespo, que habría actuado de modo permanente desde 2002; José Galeote –exconcejal y padre del exeurodiputado del PP Gerardo Galeote– por su intervención entre 2001 a 2003; el exalcalde González Panero y el funcionario municipal César Tomás Martín Morales desde su creación y el exdiputado autonómico Alfonso Bosch Tejedor, que participó en su nombramiento como gerente de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda (EMSV) en 2003.

Este grupo habría favorecido la contratación de Sufi, filial de Sacyr, pilotada por Naranjo Anegón; las sociedades relacionadas con Alfonso García-Pozuelo; la mercantil UFC, de José Luis Ulibarri; Teconsa, gestionada por José Luis Martínez Parra; Artas Consultoría, tras la que se ocultarían algunos miembros del grupo liderado por Correa; así como otras firmas de eventos vinculadas al cabecilla de la Gürtel.

Una parte de las comisiones percibidas por Martín Morales, González Panero y Crespo se habría ocultado en cuentas abiertas en sucursales bancarias suizas abiertas a nombre de sociedades panameñas. La cuenta que habría utilizado Crespo, a nombre de Mall Business, se habría bloqueado por las autoridades suizas con un saldo de 1,557.227 euros a junio de 2012.

Por su parte, el fiscal destaca que una de las cuentas empleadas por González Panero, a nombre de la entidad Longridge International, fue bloqueada por las autoridades suizas con un saldo de 120.379,73 euros a fecha de 31 de diciembre de 2015.

La Fiscalía considera que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte habría sufrido un perjuicio de 4.072.000 euros por la adjudicación eventualmente irregular de una parcela a UFC y a la EMSV de un mínimo de 960.000 euros por el canon dejado de abonar por la entidad Artas Consultoría; y otra pérdida de 31.215 euros por el sobreprecio abonado con motivo de actos adjudicados a las empresas vinculadas

a Correa y que estaría destinado al PP y a Alfonso Bosch.

[http://www.infolibre.es/noticias/politica/2016/06/30/el\\_juez\\_sienta\\_banquillo\\_albondiguilla\\_otras\\_personas\\_por\\_gurtel\\_boadilla\\_51914\\_1012.html](http://www.infolibre.es/noticias/politica/2016/06/30/el_juez_sienta_banquillo_albondiguilla_otras_personas_por_gurtel_boadilla_51914_1012.html)

#### **15. GÜRTEL INFLÓ UN 260% LAS OBRAS DE UNA CARRETERA EN ARGANDA PARA ROBAR 18 MILLONES**

El segundo informe de la Intervención General del Estado, IGAE, sobre la trama Gürtel en el municipio madrileño de Arganda del Rey ya ha sido remitido al titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, José de la Mata.

En este informe esperado desde hace meses en el juzgado, al que ha tenido acceso OKDIARIO, la Intervención del Estado analiza los expedientes de contratación tramitados por el Ayuntamiento de Arganda gobernado por el alcalde del PP imputado, Ginés López, y por la empresa pública municipal “Sociedad de Fomento y Desarrollo”, que comandaba el también dirigente popular imputado en el caso Benjamín Martín Vasco.

La IGAE investiga las obras y servicios adjudicados a las constructoras Teconsa, Constructora Hispánica y Martinsa, investigadas en la trama Gürtel encabezada por Francisco Correa. El informe hace referencia a la construcción de la carretera de circunvalación AR-30, y a otros contratos relacionados con instalaciones deportivas municipales y mobiliario urbano.

La Intervención concluye que en las obras de la carretera AR-30 acometidas entre 2006 y 2008, se produjo una “desviación de 18 millones de euros”. El presupuesto inicial de la construcción, que estaba fijado en 11.171.709 millones, se infló un 259´74% hasta 29.016.891 millones.

En la construcción de esta carretera, participaron las empresas, implicadas en la trama Gürtel, Teconsa y Constructora Hispánica. Estas constructoras ejecutaron las obras por tramos y no cumplieron con los plazos estipulados en los contratos.

Por último, la IGAE valora las obras de asfaltado de carreteras, aceras y calles de Arganda del denominado “Servicio SUPRA 010”. El expediente de mantenimiento de estos servicios se adjudicó a la empresa Constructora Hispánica a través de la sociedad “Fomento y Desarrollo Municipal” de Arganda y no a través del consistorio. De esta forma, se benefició a esta empresa pese a no poseer “la necesaria solvencia técnica”. En otros expedientes investigados, “no consta documentación sobre el pago” de la factura o bien, se abonaron servicios que ya estaban incluidos en otros contratos.

<http://okdiario.com/investigacion/2016/06/30/gurtel-inflo-260-construccion-carretera-arganda-robar-18-millones-229146>